

NOMBRE: RAMOS MARTINEZ LILIANA

TEMPORADA NAVIDEÑA.

UBICACIÓN: POZA RICA.

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN

GIRO: VARIOS

COSMETICOS Y ACC. DAMA

SUPERFICIE: \$5.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$32.00 mt2.

IMPORTE: \$1,040.00

DÍAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 03-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 03-enero-2023

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:59:20 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:59:20 p		

NOTAS/RECOMENDACIONES:

JOSE ALEJANDRO RUIZ PEREZ CEDE LOS DERECHOS A RAMOS MARTINEZ LILIANA

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

*José A. Ruiz*

AUTORIZO:

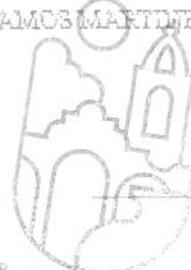
LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Malen*

ACEPTO

RAMOS MARTINEZ LILIANA



*AC*

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

*José*

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de economía del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido ~~si no~~ se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (está no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La realización de actividades productivas o comerciales y/o servicios.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: